



**ACUERDO DE COOPERACIÓN  
CELEBRADO ENTRE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, EL  
COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO Y LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA**

**NOSOTROS**

Por una parte, **MYNOR AUGUSTO HERRERA LEMUS**, de cincuenta y siete años, casado, guatemalteco, Licenciado en Teología, con domicilio en el departamento de Guatemala, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- bajo el Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos treinta y ocho (2438) cero dos mil cuatrocientos noventa y ocho (02498) dos mil doscientos uno (2201), debidamente extendido por el Registro nacional de las Personas RENAP, asimismo manifiesta que actúa en su calidad de **RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **UNIVERSIDAD PANAMERICANA**, lo cual acredita con el acta notarial en la que consta su nombramiento, autorizada en esta ciudad, el veintiocho de enero del año dos mil dieciséis, por el Notario, Juan Pablo Villatoro Aguilar, inscrito bajo la partida número ciento cuarenta y ocho (148), folio ciento cuarenta y ocho (148), del libro veintiocho (28) de Nombramientos del Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, señalo como lugar para recibir correspondencia y notificaciones en, Zona 16 de esta ciudad, haciendo constar que mi representada es una entidad de educación superior constituida conforme las leyes de la República de Guatemala y a la que en el presente instrumento podrá llamársele **"UPANA"**.

Por otra parte **JULIO FERNANDO CÁCERES GRAJEDA**, de sesenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Químico, de este domicilio me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación número mil setecientos cuarenta y ocho espacio sesenta y nueve mil ciento sesenta y nueve espacio cero ciento uno (1748 69169 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Presidente de la **CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA** - a la que en el presente instrumento podrá llamársele **"CDAG"** calidad que acredito con certificación del Acuerdo Número 165/2017-CE-CDAG emitido por el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala con fecha veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, mediante el cual se declara válido el proceso eleccionario de las personas que ocuparán los cargos del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, durante el período del 7 de diciembre de 2017 al 7 de diciembre el año 2021, siendo presidente Julio Fernando Cáceres Grajeda. Y Certificación de los puntos conducentes del Acta número 15/2017-AG-CDAG que documenta la novena sesión extraordinaria de Asamblea General de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala en la cual consta la juramentación respectiva y la toma de posesión del cargo, señalo como lugar para recibir notificaciones la sede ubicada en el edificio del Palacio de los Deportes, Profesor Manuel María Ávila Ayala, ubicado en la 26 calle, 9-31 zona 5 ciudad de Guatemala, tercer nivel ala izquierda.

Por la otra parte **GERARDO RENÉ AGUIRRE OESTMANN**, de cincuenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación número mil setecientos setenta espacio setenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro espacio cero novecientos uno (1770 78944 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Presidente del **COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO** – a la que en el presente instrumento podrá llamársele “**COG**” calidad que acredito con copia de la Resolución de Aprobación de Proceso Electoral número TEDEFE-COG-27/2017 de fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete, mediante el cual se declara válido el proceso eleccionario de las personas que ocuparán los cargos del Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Guatemalteco, durante el período del 7 de diciembre de 2017 al 7 de diciembre el año 2021, siendo presidente Gerardo René Aguirre Oestmann; y Certificación del punto tercero del acta número cuatro diagonal dos mil diecisiete (04/2017) de fecha siete de diciembre del dos mil diecisiete, que documenta la sesión ordinaria de Asamblea General del Comité Olímpico Guatemalteco donde consta la juramentación respectiva y la toma de posesión del cargo, señalo como lugar para recibir notificaciones en la sede ubicada en el edificio del Palacio de los Deportes, Profesor Manuel María Ávila Ayala, ubicado en la 26 calle, 9-31 zona 5 ciudad de Guatemala, tercer nivel ala Derecha.

Continuando con nuestro objetivo de realizar proyectos conjuntos por el bien común, “**UPANA**” “**CDAG**” y “**COG**”,

#### **ACORDAMOS:**

Celebrar el Acuerdo de Cooperación contenido en las cláusulas siguientes:

#### **PRIMERA. OBJETIVO**

Trabajar de forma conjunta para establecer las áreas de trabajo y proyectos de cooperación, basados en los requerimientos y lineamientos acordes a cada una de las instituciones, para lograr el correcto desarrollo de los proyectos que de común acuerdo sean establecidos.

#### **SEGUNDA. DE LAS ÁREAS DE TRABAJO**

La colaboración entre la “**UPANA**”, “**CDAG**” y “**COG**” se establece en las siguientes áreas de cooperación, preferentemente aplicadas a la Cultura Física:

- a. Ciencia y tecnología,
- b. Educación y capacitación,
- c. Investigación.

Las actividades que se programen, se realizarán a través de las distintas unidades administrativas y ejecutoras de la “**CDAG**”, “**COG**”, las Facultades y Direcciones Académicas de la “**UPANA**”, que para tal efecto se acuerden.

### TERCERA. DE LAS MODALIDADES DE COOPERACIÓN

1. Pasantías y prácticas profesionales.
2. Proyectos de graduación en todas las modalidades (megaproyectos, tesis, trabajos de graduación).
3. Proyectos específicos académicos o de investigación.
4. Desarrollo de herramientas de trabajo.
5. Tarifas especiales académicas para colaboradores, dirigentes deportivos, atletas de "CDAG" y "COG".

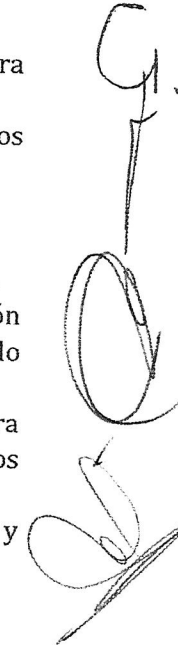
### CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

#### A. Compromisos por parte del "CDAG" y "COG":

1. Recibir estudiantes, docentes e investigadores de "UPANA", de sus diferentes facultades y centros para desarrollar pasantías o prácticas profesionales, entre otros.
2. Identificar pares "UPANA" para la realización de proyectos específicos.
3. Nombrar una persona de contacto general, en este caso por parte de la "CDAG" será la Dirección de Gestión de la Cooperación, y por parte del "COG" será la Dirección de Asuntos Internacionales o quien les sustituya o en específico por proyecto a desarrollarse cuando sea el caso.
4. Poner a disposición de las partes el uso de instalaciones y recursos para desarrollar actividades relacionadas al presente Acuerdo.

#### B. Compromisos por parte de "UPANA":

1. Recibir Profesionales del Deporte, atletas o entrenadores de "CDAG" y/o "COG" para desarrollar estudios, prácticas profesionales, cursos de formación entre otros.
2. Seleccionar a los estudiantes, docentes e investigadores para la ejecución de los proyectos que se desarrollen al amparo y beneficio del presente Acuerdo.
3. Presentar un plan de trabajo y criterios de evaluación de los proyectos a desarrollar.
4. Identificar pares "CDAG" y "COG" para la realización de proyectos específicos.
5. Desarrollar herramientas que fomenten el avance tecnológico para el desarrollo deportivo.
6. Nombrar una persona de contacto general, en este caso será la Dirección de Cooperación Académica o quien le sustituya en el cargo, según el proyecto a desarrollarse cuando corresponda.
7. Poner a disposición de las partes el uso de instalaciones y recursos necesarios para desarrollar actividades relacionadas al presente, de acuerdo a la disponibilidad y procesos administrativos establecidos para tal efecto.
8. Aplicar descuento de para todos los colaboradores, dirigentes deportivos, entrenadores y atletas, para las carreras que ofrece la UPANA.



#### **QUINTA. EJECUCIÓN**

Para la ejecución de las distintas modalidades de cooperación previstas en el presente Acuerdo, serán objeto de proyectos específicos de colaboración elaborados de común acuerdo entre las Instituciones, en los que figurarán:

- a) Objetivo.
- b) Tareas a desarrollar.
- c) Calendario de actividades.
- d) Responsables operativos de los programas de trabajo.
- e) Vigencia.
- f) Lugar en donde se desarrollarán las actividades.
- g) Fuente de financiamiento, en caso de que la actividad lo requiera.
- h) Los demás que acuerden las partes.

Asimismo, las partes manifiestan que los programas de trabajo que así acuerden por escrito deberán sujetarse a lo establecido en el presente instrumento y serán elevados a la categoría de "Acuerdos Específicos de Colaboración", los cuales como anexos al presente Acuerdo, serán considerados como parte integrante del mismo.

#### **SEXTA. FINANCIAMIENTO**

Este Acuerdo no implica obligaciones ni compromisos financieros por parte de las instituciones signatarias. Establecido un proyecto de cualquier índole las partes involucradas deberán acordar la forma de obtener los recursos humanos, materiales y financieros para su ejecución.

#### **SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los proyectos que se produzcan, prototipos o equipamiento serán propiedad de la parte que los financie. Para los proyectos que produzcan bienes intangibles, la propiedad quedará sujeta a discusión y acuerdo entre las partes previo a iniciación en cada caso específico.

#### **OCTAVA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes signatarias manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente Acuerdo, por lo que pondrán todo su empeño para su debido cumplimiento. En caso de desacuerdo, se comprometen a resolver directa y voluntariamente entre ellas, con las instancias jerárquicas que correspondan, las diferencias que puedan originarse.

#### **NOVENA. VIGENCIA**

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la última de las firmas, y tendrá una duración de cinco años renovables por un período similar a solicitud y consentimiento por escrito de las partes.

#### **DÉCIMA. RESCISIÓN**

Cualquiera de las partes es libre de rescindir unilateralmente el presente Acuerdo. Para ello deberá notificar a las otras partes por escrito y con una antelación de seis meses, su intención de darlo por concluido. La terminación del Acuerdo no afectará a las actividades ya en curso a la fecha de notificación.

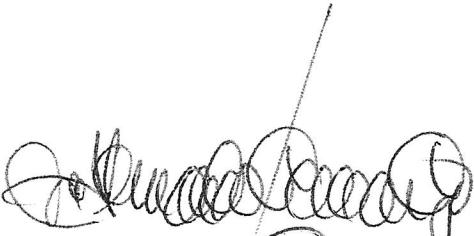
#### **DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL Y LABORAL**

Cada una de las partes asume unilateralmente la responsabilidad profesional y laboral de los representantes, funcionarios, empleados o cualquier otra persona física o jurídica que realice actividades derivadas de este Acuerdo. En todo caso, en las relaciones personales con terceros, se guardarán los derechos y obligaciones que establecen las leyes vigentes en materia laboral.


Las relaciones laborales establecidas por cada una de las entidades con su personal no se verán afectadas por el presente Acuerdo, aún en los casos en que las instituciones realicen trabajos conjuntos que se desarrollen en las instalaciones o con el equipo de cualquiera de éstas.

#### **DECIMA SEGUNDA. ACEPTACIÓN**

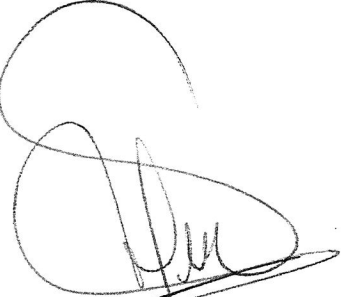
En la calidad en la que cada uno actuamos, leemos íntegramente el presente Acuerdo de Cooperación y en señal de conformidad, firmamos en la ciudad de Guatemala el día 31 de enero del 2019, en tres ejemplares originales, uno para cada una de las partes.



Ing. Julio Fernando Cáceres Grajeda  
Por Confederación Deportiva Autónoma  
De Guatemala



Lic. Gerardo Aguirre Oestmann  
Por Comité Olímpico Guatemalteco



Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus  
Por Universidad Panamericana



**HOJA DE TRÁMITE  
HT-CDAG-DGC-036-2019**

<b>Para:</b>	Licenciado Rodrigo Rivera Encargado de Unidad de Información Pública Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala-CDAG-
<b>De:</b>	Licenciada Glenda María de Vega Directora de Gestión de la Cooperación Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala-CDAG
<b>Fecha:</b>	11 de febrero de 2019
<b>Asunto:</b>	Con un atento saludo me dirijo a usted, para trasladar una copia del Convenio de Cooperación entre la Asociación Coalición Sembradores de Vida, la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y el Comité Olímpico Guatemalteco.  Agradezco su atención.
<b>Firma y sello de recibido</b>	 

Firma: Glenda Hora: 11:40



## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO, CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA Y LA ASOCIACIÓN COALICIÓN SEMBRADORES DE VIDA

En la ciudad de Guatemala, el siete de febrero del año dos mil diecinueve (2019),  
**COMPARECEN:** Por una parte, **Gerardo René Aguirre Oestmann**, de cincuenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número mil setecientos setenta espacio setenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro espacio cero novecientos uno (1770 78944 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Presidente del **COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO**, a la que en el presente instrumento podrá denominarse "COG" calidad que se acredita con copia de la resolución de aprobación de proceso electoral número TEDEFE-COG-27/2017 de fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete, mediante el cual se declara válido el proceso eleccionario de las personas que ocuparán los cargos del Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Guatemalteco, para el período del 7 de diciembre de 2017 al 7 de diciembre el año 2021, siendo presidente Gerardo René Aguirre Oestmann; y Certificación del punto tercero del acta número cuatro diagonal dos mil diecisiete (04/2017) de fecha siete de diciembre del dos mil diecisiete, que documenta la juramentación de la Asamblea General del Comité Olímpico Guatemalteco donde consta la juramentación respectiva y la toma de posesión del cargo, señalo como lugar para recibir notificaciones en la sede ubicada en el edificio del Palacio de los Deportes, Profesor Manuel María Ávila Ayala, ubicado en la 26 calle, 9-31 zona 5 ciudad de Guatemala, tercer nivel ala derecha. Por otra parte **Julio Fernando Cáceres Grajeda**, de sesenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Químico, de este domicilio me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número mil setecientos cuarenta y ocho espacio sesenta y nueve mil ciento sesenta y nueve espacio cero ciento uno (1748 69169 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de



la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Presidente de la **CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA**, entidad a la que en el presente instrumento podrá denominarse "**CDAG**" calidad que se acredita con certificación del Acuerdo Número 165/2017-CE-CDAG emitido por el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala con fecha veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, mediante el cual se declara válido el proceso eleccionario de las personas que ocuparán los cargos del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, durante el período del 7 de diciembre de 2017 al 7 de diciembre el año 2021, siendo presidente Julio Fernando Cáceres Grajeda. Y Certificación de los puntos conducentes del Acta número 15/2017-AG-CDAG que documenta la novena sesión extraordinaria de Asamblea General de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala en la cual consta la juramentación respectiva y la toma de posesión del cargo, señalo como lugar para recibir notificaciones la sede ubicada en el edificio del Palacio de los Deportes, Profesor Manuel María Ávila Ayala, ubicado en la 26 calle, 9-31 zona 5 ciudad de Guatemala, tercer nivel ala izquierda y por la otra parte, el señor **José Rolando Urrutia Guzmán**, de sesenta y cinco años de edad, soltero, comerciante, guatemalteco y de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI Código Único de Identificación (CUI) número dos mil seiscientos cincuenta y siete espacio cuarenta y nueve mil cincuenta espacio cero ciento uno (2657 49050 0101), con domicilio en el departamento de Guatemala; quién actúa en calidad de Presidente de la junta Directiva y Representante Legal de la ASOCIACION **COALICIÓN SEMBRADORES DE VIDA**, entidad a la que se podrá denominar "**SIEMBRA BIEN**", calidad que acredita con el Nombramiento registrado bajo la partida número, cuatrocientos setenta (470), folio cuatrocientos setenta (470), del libro cincuenta y tres (53) de Nombramientos del Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación. Los comparecientes aseguran hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, ser de los datos de identificación personal consignados y manifiestan que por el presente acto convienen en celebrar **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO, CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA Y**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials/signature]*





**ASOCIACIÓN COALICIÓN SEMBRADORES DE VIDA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto promover los principios fundamentales del olimpismo y sus valores, los beneficios de la práctica deportiva y la educación física, en fomento a una cultura de paz en la juventud guatemalteca.

**SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LA COOPERACIÓN.** Crear un marco de trabajo para desarrollar un proyecto que mediante la metodología lúdico-deportiva "Futbol Callejero" o futbol para el desarrollo social en la escuela "Instituto INEB de Formación Básica San Rafael la Laguna", ubicado en la 9a. calle 26-60 Paraíso II, zona 18, San Rafael La Laguna IV de esta ciudad capital, y cualesquiera otros que estén bajo la Supervisión Departamental del Ministerio de Educación, y del Supervisor de Educación, que busquen la práctica efectiva de valores, la promoción de los derechos humanos, equidad de género, convivencia pacífica, la reivindicación del derecho al juego y deporte comunitario y el dialogo para la resolución de conflictos que contribuirá al desarrollo social y promueva la convivencia en la escuela. Este proyecto después podrá ser replicado en otras escuelas e institutos del país. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En forma general las partes se comprometen a desarrollar el proyecto de acuerdo al plan desarrollado, "SIEMBRA BIEN" será la encargada de ejecutar el proyecto, con la supervisión, "COG" y el aporte con técnicos, expertos deportivos y uso de instalaciones por parte de "CDAG" cuando se requiera. **CUARTA: EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto bajo este Convenio marco se desarrollará de acuerdo a una planificación preparada por "SIEMBRA BIEN" y debidamente autorizada por el "COG", la planificación del proyecto incluirá el plan de trabajo del proyecto, en el que se precizarán: objetivos, metas, costos, financiamiento, personal responsable, y además alcances de los mismos y cualquier otra disposición apropiada y conveniente para el adecuado cumplimiento del acuerdo, el cual se adjuntará a este Convenio. **QUINTA: APORTES INSTITUCIONALES.** EL "COG" aportará la parte del financiamiento para la realización del proyecto, mediante el presupuesto del plan de trabajo previamente autorizado, el "COG" se encargará de realizar las compras y pagos directos a los proveedores de bienes o servicios, de acuerdo a lo solicitado por "SIEMBRA BIEN",

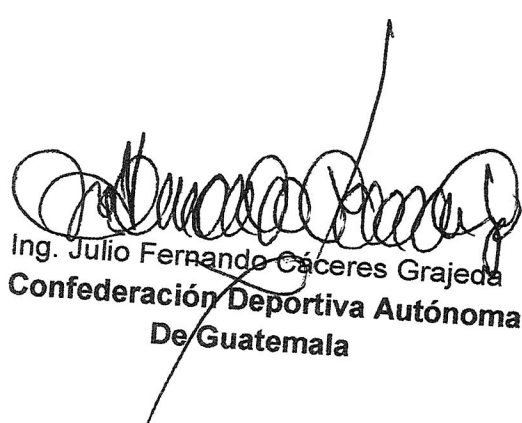


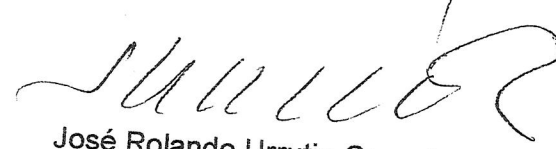
cada orden de compra debe venir debidamente justificada con su papelería de respaldo presentado por "SIEMBRA BIEN". El "COG" se encargará de supervisar el debido funcionamiento del proyecto, de acuerdo a los planes de trabajo. "CDAG" aportará expertos, asesores, personal e instalaciones cuando se requiera. "SIEMBRA BIEN" se encargará de la parte operativa del proyecto, coordinando los talleres, las actividades deportivas y culturales, y todas las actividades administrativas o de otro tipo para el buen funcionamiento del proyecto, cumpliendo con los tiempos, presupuestos y otros acordados. Deberá apoyar al "COG" en sus actividades de supervisión y presentar cualquier documentación solicitada por el "COG" que compruebe la correcta ejecución del proyecto. "SIEMBRA BIEN" se encargará de buscar las otras fuentes de financiamiento, de acuerdo al presupuesto presentado, para que el proyecto funcione adecuadamente. **SEXTA: NORMATIVA INSTITUCIONAL.** En ningún caso se permitirá la utilización del logo del Comité Olímpico Guatemalteco, del Comité Olímpico Internacional, Solidaridad Olímpica, Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala o de Asociación Coalición Sembradores de Vida "SIEMBRA BIEN" en espacios fuera del alcance de este Convenio o en espacios que vayan en contra del espíritu de cada organización y los valores que estas impulsan. Las partes reconocen que su nombre y emblema no pueden ser asociados con causas políticas o sectarias, ni se les puede dar un uso contrario en una manera que ponga en riesgo el estatus, la reputación del Comité Olímpico Guatemalteco, Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y la Asociación Coalición Sembradores de Vida. **SÉPTIMA: CONTROVERSIAS Y CASOS NO PREVISTOS.** Las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio y de los Acuerdos de Ejecución serán resueltas de buena fé entre las partes, atendiendo el espíritu de cooperación que ha animado a las partes para suscribir este documento. Y en segunda instancia en los tribunales correspondientes de Guatemala. **OCTAVA: VIGENCIA.** Este Convenio comenzará a regir a partir de su suscripción, tendrá una duración de un (1) año. Este Convenio podrá ser enmendado por mutuo acuerdo de las partes, reflejando las modificaciones correspondientes de manera escrita. **NOVENA: TERMINACIÓN DEL**



**CONVENIO.** Las partes de común acuerdo podrán dar por finalizado este Convenio, cuando así convenga a sus intereses, notificándolo por escrito, una a la otra, por lo menos con treinta (30) días de antelación. En este caso, las partes tendrán que tomar los pasos necesarios para asegurar que las actividades realizadas en el marco del presente Convenio finalicen satisfactoriamente. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados los comparecientes aceptamos el presente Convenio. Leído lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, los otorgantes lo ratifican, aceptan y firman en tres ejemplares originales, uno para cada una de las partes.

  
Lic. Gerardo René Aguirre Oestmann  
Comité Olímpico Guatemalteco

  
Ing. Julio Fernando Cáceres Grajeda  
Confederación Deportiva Autónoma  
De Guatemala

  
José Rolando Urrutia Guzmán  
Asociación Coalición Sembradores de Vida